

## LA NUEVA “CARTA DEL RESTAURO” 1987, LIMITE Y REVISION DE LA EXPERIENCIA RESTAURADORA DE ESTE SIGLO.

María José Martínez Justicia.

### RESUMEN

En estas breves páginas no se pretende hacer un análisis en profundidad, —ni siquiera elemental— de este importante documento publicado en Italia (1988), cuya versión castellana publica el Colegio de Arquitectos de Málaga, sino dar conocimiento de su existencia, resaltando su importancia como propuesta metodológica para la restauración de los años 90, así como destacar los aspectos más sobresalientes y de novedad, respecto a las cartas anteriores, —Atenas, 1931; Venecia, 1864; Roma, 1972—. A saber: la ampliación del campo de los objetos considerados como patrimonio cultural de la humanidad; la atención concedida a las obras de interés arquitectónico; la revalorización de las técnicas y materiales tradicionales frente a los modernos; la mayor permisividad de las reintegraciones, especialmente en arquitectura; la inclusión de los bienes del Libro y de Archivo, que aparecen por primera vez.

### SUMMARY

This brief article is not intended to provide an exhaustive study —even at a basic level— of this important document published in Italy in 1988, the Spanish version of which has been issued by the College of Architects in Málaga. Rather, we simply wish to draw attention to the existence of the document, to discuss its methodological significance for a serious study of the 90s and to emphasize its most outstanding aspects compared to those of earlier letters —Athens 1931, Venice 1864, Rome 1972. A enlarging of the field of objects considered as part of the universal cultural heritage; the interest shown in architecturally important monuments; the positive re-evaluation of traditional techniques and materials as opposed to more modern ones; the permissiveness shown with regard to re-integration, especially in architecture; and the inclusion for the first time of literary works and archives in this Cultural Heritage.

En el número 57 de “Il Giornale dell’Arte”, correspondiente al mes de junio de 1988, apareció publicado el texto íntegro de la nueva carta de restauración que, con el título “Carta de 1987 de la Conservación y Restauración de los objetos de arte y cultura”, propone la metodología adecuada que se debe seguir para los trabajos de restauración y conservación en los años 90.

Elaborada en 1987, su redacción es el resultado de las exigencias surgidas en el seno del Congreso celebrado en Roma, en noviembre de 1986, por iniciativa del CNR (Centro Nazionale di Ricerca), sobre “Problemas de la Restauración en Italia”. El equipo redactor estuvo compuesto por un grupo de especialistas de la Administración, de la Universidad y del CNR, todos ellos coordinados por el arquitecto Paolo Marconi<sup>1</sup>.

Dicho documento, que ha circulado en Italia de forma no institucional hasta su publicación, renueva, integra y en la práctica sustituye a la “Carta del Restauo 1972”, y, como el propio título expresa, abarca “todos los objetos de arte y cultura”. A sus propuestas debe someterse todo tipo de intervención que se realice sobre todos los objetos que revistan un interés artístico y cultural en el sentido más amplio de la palabra, tanto en el tiempo como en el espacio, ya que, junto a las tradicionalmente denominadas “obras de arte”, se sitúan también los conjuntos urbanos, los ambientes naturales, los objetos considerados como testimonios de usos y costumbres, en el ámbito de una noción ampliada y puesta al día de lo que se entiende por bien cultural.

Radica, pues, aquí una de las novedades más sobresalientes de la Carta de 1987: la ampliación del campo de los objetos considerados como patrimonio cultural de la humanidad, que queda definido en el artículo 1.º:

“Forman parte de tal universo de objetos, obras de arquitectura y agregación urbana, ambientes naturales de especial interés antropológico, fáunico y geológico; ambientes naturales “construidos”, como parques, jardines y paisajes agrarios; instrumentos técnicos y científicos y de trabajo; libros y documentos; testimonios de usos y costumbres de interés antropológico; obras de figuración tridimensional, obras de figuración plana sobre cualquier tipo de soporte (muro, papel, tela, madera, piedra, metal, cerámica, vidrio, etc.)”, incluso en su estado fragmentario, como pieza arquitectónica, paleológica o paleontológica.

Al igual que la Carta de 1972, consta de 12 artículos, que recogen las normas generales, completándose con 6 anexos muy elaborados y referidos a:

- A. “Instrucciones para la tutela de los centros históricos”.
- B. “Instrucciones para la conducta de la conservación, mantenimiento y restauración de las obras de interés arquitectónico”.
- C. “Instrucciones para la conservación y restauración de Antigüedades”.
- D. “Instrucciones para la ejecución de intervenciones de conservación y restauración de obra de carácter plástico, pictórico, gráfico y de artes aplicadas”.
- E. “La conservación y restauración del libro”.
- F. “La conservación y restauración de los Bienes de Archivo”.

En efecto, han sido numerosos los logros conseguidos en el ámbito de la restauración de obras de arte, —y en consecuencia muy largo el camino recorrido—, desde que se formulara, por primera vez, una propuesta de carácter internacional que invitaba a todos los estados a interesarse por la conservación del patrimonio artístico y arqueológico de la humanidad. Nos referimos a la “Carta de Atenas”<sup>2</sup> que, elaborada en 1931, supuso un punto de partida fundamental para la cultura de la restauración. Y sin duda que en este campo la teoría y la praxis italianas han jugado un papel decisivo, como lo demuestran la “Carta de Venecia” de 1964<sup>3</sup>, la “Carta del Restauo 1972”, que supondrá un considerable avance en la metodología de la restauración<sup>4</sup>, y, finalmente, esta nueva “Carta de 1987”.

Como ya se ha señalado, la primera novedad de este importantísimo documento, está en relación con su campo de acción, que es muy amplio. Por primera vez se atiende a los bienes del libro y de archivo y hay algo que llama especialmente la atención: frente a la definición del ámbito de aplicación que da la Carta de 1972, donde se habla de “todas las *obras de arte* de toda época en la acepción más amplia”, la Carta de 1987 modifica los términos y habla de “todos los *objetos* de cada época y área geográfica que revistan significativamente interés artístico, histórico y, en general, cultural”. Asimismo, en el Anexo B se habla de “manufactura histórica” en lugar de “monumento”. Estas modificaciones terminológicas podrían condu-

cir a un error de interpretación: a pensar que existe una mayor preocupación por la *cantidad* que por la *calidad*; pero esto ha sido suficientemente aclarado por sus redactores, quienes han manifestado: "Hablar de manufactura en lugar de obra de arte implica, en efecto, en la lectura común un desprecio de los objetos considerados. Pero la intención es diferente. Con la formulación citada se quiere subrayar la importancia documental, negando la cual en nombre de la artísticidad, se acaba por considerar imposible la construcción de una casuística y, en consecuencia, recurrir a procedimientos sistemáticos tendencialmente normalizados"<sup>5</sup>.

Existe también, en esta nueva carta, una manifiesta preocupación por definir con claridad los términos *conservación, prevención, salvaguardia, restauración y mantenimiento*. Asimismo, se insiste de forma muy especial en el estudio de los factores ambientales, positivos y negativos, demostrando un particular interés en subrayar los problemas desencadenados por la contaminación ambiental. Ello obligará a realizar estudios en profundidad para atajarlos. No en vano, en los últimos 50 años, dichos problemas ambientales han provocado más agresiones a las obras de arte de lo que jamás se podría haber imaginado. El control y futuro mantenimiento —la nueva carta concede una importancia especial a estas operaciones— del microclima en el que se sitúa la obra, será la garantía de su futura conservación. Para ello será absolutamente necesario e imprescindible utilizar todos los medios técnicos y científicos, que en la actualidad se nos presentan enormemente enriquecidos y con unos grados de sofisticación antes impensables, que permiten operar con seguridad en cualquier tipo de intervención.

Sin duda, el aspecto más sobresaliente de la nueva carta, —independientemente de la ampliación de su ámbito de intervención—, radica en la atención concedida a las obras de interés arquitectónico, en el Anexo B. Es evidente que se quiere subsanar con ello la poca profundización que la carta del '72 ofrecía en este punto, retomando, de nuevo, el antiguo interés manifestado en este sentido por las cartas de Atenas y Venecia. Es precisamente en este apartado donde quedan superadas las propuestas de la carta del '72.

Ya en las consideraciones preliminares del citado Anexo B se insiste cómo en la formulación del '72 predominaban, en lo referido a la restauración arquitectónica, los aspectos visuales sobre la estructura, como consecuencia de haber aplicado a ella los principios dictados para las obras de arte muebles. Y ello, por entender la arquitectura como un acontecimiento en primer lugar visual, tal y como lo entendía el Movimiento Moderno con el que se identifica Brandi perfectamente. Ahora, en 1987, se quiere establecer para la restauración arquitectónica un estatuto propio que contemple las peculiares características de los edificios monumentales y de los contextos ambientales, muy diferentes, en efecto, a las de las artes muebles. La arquitectura es el resultado de una compleja serie de acciones, ninguna de ellas inferior a la otra, en las que participan arquitectos, ingenieros técnicos, obreros... Como demuestra la experiencia, y ha sido muy bien señalado por Paolo Marconi, "para los fines de la restauración, la asimilación entre arquitectura y obras de artes muebles es infundada" pues la posibilidad de conservar a resguardo y bajo control las segundas se le niega a la primera, que, apenas desmontados los andamios tras su restauración, queda sometida de nuevo a numerosas agresiones de muy diverso origen e imposibles de controlar<sup>6</sup>.

Llama la atención también, en el mismo Anexo B, la revalorización concedida a las técnicas y materiales tradicionales frente a los modernos, cuyo uso, desde la "Carta de Atenas" (1931), venía recomendándose para funciones de estática y consolidación estructural, habiendo sido utilizados por la restauración de forma bastante generalizada. Por el contrario, ahora se afirma que "la experiencia de los últimos años ha enseñado a desconfiar de las adiciones ocultas de materiales especiales como el acero, el acero armónico pretensado, las "costuras armadas" e inyectadas con argamasas de cemento o resinas, a causa de su capacidad de invasión, poca duración y relativamente escasa fiabilidad. Son por tanto preferibles medidas de consolidación de tipo tradicional (estribos, taponamientos, cadenas, zunchos) en cuanto que son fácilmente controlables y sustituibles".

En ningún momento esta afirmación significa un paso atrás, sino todo lo contrario: la superación de graves problemas presentados por el comportamiento de los nuevos materiales aplicados a la restauración arquitectónica a lo largo de este siglo y corroborados por la experiencia. El deterioro de las restauraciones realizadas en el Partenón, por ejemplo, con cemento armado ha obligado a demolerlas y son muchos los monumentos que ofrecen hoy una problemática semejante. Problemática que se puede resolver utilizando materiales de tipo tradicional, que permitan a la vez la armonización visual y la diferenciación con respecto a la obra original, así como la recuperación de técnicas de construcción tradicionales en trance de desaparecer. En este sentido se podrían citar algunos ejemplos modélicos restaurados en el pasado siglo, el Arco de Tito, restaurado por Valadier y el Colosseo Romano. El travertino en el primero y el ladrillo en el segundo permiten restaurar con materiales diferentes de los originales, pero que pertenecían a una misma cultura constructiva, con resultados muy buenos a largo plazo, como se ha podido comprobar.

Constituye también una novedad de la “Carta de 1987” la mayor permisividad hacia las reintegraciones de imagen, en el ámbito de la arquitectura, que en un principio parecen contradecir lo propugnado por la del ’72. No es así, sin embargo, ya que la figuratividad es irreproducible en efecto, como muy bien señalaba el documento del ’72. No obstante, y por razones de seguridad y de tipo práctico, fundamentadas en la experiencias y encaminadas a hacer más duradera la intervención restauradora en casos concretos y posibilitar así la transmisión al futuro de las obras, —objetivo último de toda restauración—, se podrán llevar a la práctica las reintegraciones de imagen. Se ha demostrado, científicamente, que un templo griego es más resistente a los seísmos si su peristilo está completo, al ofrecer una estructura cerrada, pero no es este caso, como tampoco lo es el reintegrar el color a los mármoles clásicos en su día policromados. En edificios de otras épocas, anteriores a la irrupción del Movimiento Moderno en Arquitectura, se pueden favorecer sus condiciones de duración mediante de reintegraciones de imagen, en especial en aquellos que ofrecen estucada su superficie exterior, ya que el estuco funciona como protector de un material fácilmente deteriorable al contacto con los agentes externos. No cabe duda que, ante situaciones de esta índole, la reintegración del estuco constituye un mal menor y habrá que hacerla tras haber llevado a cabo una cuidadosa investigación previa que conduzca a una acertada realización final. Tarea ciertamente laboriosa en la que hay que supeditar la intuición o el gusto personal a la comprobación y verificación sobre el propio monumento.

Finalmente, y también como absoluta novedad, en los anexos E y F, se propone la metodología para la conservación y restauración del libro y de los Bienes de Archivo, algo que no se contemplaba en ninguno de las cartas anteriores.

Sin duda nos encontramos ante un documento excepcional; ciertamente complejo, cuya influencia se deja sentir ya en la praxis restauradora con excelentes resultados. La pluralidad de su equipo redactor ha servido para cubrir todos los campos, sobre una sólida base experimental en cuyo primer plano hay que situar la labor llevada a cabo, durante decenios, por el “Istituto Centrale del Restauro” de Roma. En efecto, su redacción va mucho más allá de las meras conclusiones de un congreso, ya que entre la celebración del mismo (1986) y la redacción de la carta (1987) ha pasado un año, y otro más hasta su publicación (1988). Por otro lado, el ambiente cultural en el que surge es también muy diferente al de la carta de 1972, muy ligada al “Istituto Centrale del Restauro”, y en concreto a Cesare Brandi. Esta, en cambio, esta auspiciada por el “centro Nazionale di Ricerca” y el Ministerio de Bienes Ambientales y Culturales, promotores del congreso y contará para su redacción con una serie de expertos pertenecientes a los Institutos Centrales, lo que ha hecho posible la ampliación del campo cultural en el que ha sido redactada.

Es muy posible que, cuando estas páginas vean la luz, haya aparecido ya la versión española de la “Carta del Restauro 1987”<sup>7</sup>, cuya traducción he realizado, impulsada por el convecimiento de su interés y utilidad para la cultura de la restauración española, ante la falta de propuestas semejantes en nuestro país y

teniendo en cuenta la semejanza de la problemática, en muchos casos, entre el Patrimonio Artístico Español e Italiano. En ningún momento he pretendido hacer en el presente escrito un análisis en profundidad, —ni siquiera elemental— del documento; sino solamente resaltar su importancia como tal, señalando los aspectos más sobresalientes y que pueden considerarse como novedades, respecto a lo propuesto en las cartas precedentes.

## NOTAS

1. El grupo de personas integrantes del equipo redactor, todas ellas participantes en el referido congreso, estaba constituido por los siguientes nombres: Umberto Baldini ("Istituto Centrale del Restauro"); Franca del Grano Magagnoli ("Istituto Centrale per la Patologia del Libro"); Giovanni di Geso, (Ufficio Centrale BAAAAS); Maria Lilli Di Franco ("Istituto Centrala per la Patologia del Libro"); Corrado Maltese (Facoltà di Lettere e Filosofia, Unviersità di Roma "La Sapienza"); Paolo Mora ("Istituto Centrale del Restauro"); Antonio Papa (Centro fotoriproduzione, legatoria e restauro); Giovanni Rizza (Facoltà di Lettere e Filosifa, Università di Catania); Giorgio Tempesti (Accademia di Belle Arti, Roma); Illaria Toesca (Ufficio Centrale BAAAAS) y Paolo Marconi (Facoltà d'Architettura, Università di Roma "La Sapienza").

2. El año 1931 se celebra en Atenas la Primera Conferencia Internacional sobre restauración en la que participan numerosos países, entre ellos España, con figuras de la categoría de D. Leopoldo Torres Balbás. Las conclusiones quedarán plasmadas en un documento, la "Carta de Atenas", que, sin llegar a tener un valor normativo, reunirá en sus 10 artículos una serie de consideraciones encaminadas a fijar los criterios de intervención sobre la obra de arte, especialmente arquitectónica y arqueológica, (sólo de forma muy breve se alude a la escultura monumental, como parte integrante de la arquitectura).

3. El 31 de mayo de 1964 verá la luz una nueva carta de restauración: la "Carta de Venecia" —Carta Internacional para la Conservación y Restauración de los Monumentos—. Se redacta como conclusión final del II Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de los Monumentos Históricos, celebrado en Venecia. Se trata de un documento más amplio que asume los principios del anterior, el de Atenas, con la pretensión de profundizar y ampliar sus propuestas. La verdadera sustancia renovadora de esta carta radica en el artículo I, donde se amplía la noción de monumento. En ella se habla por primera vez de pintura.

4. La "Carta del Restauro 1972" es un documento mucho más complejo que los dos anteriores. No en vano han transcurrido decenios de experiencia restauradora, que van a permitir llegar a esta nueva formulación. En ella quedan reflejadas las experiencias llevadas a cabo por el "Istituto Centrale del Restauro", de Roma, fundado en 1939 por Cesare Brandi, quien estuvo al frente de su dirección hasta 1960. La base teórica de la carta se fundamenta, pues, en el pensamiento sobre restauración formulado por el propio Brandi, con quien colaboró estrechamente Guglielmo De Angelis D'Ossat. Fue difundida por el Ministerio de Instrucción Pública, en circular nº 117 de 6 de abril de 1972, entre todos los directores de Institutos autónomos con carácter de obligado cumplimiento.

Consta de 12 artículos que contienen las normas generales, y cuatro Anexos donde se dan instrucciones muy precisas sobre Antigüedades, Pintura, Escultura y Centros Históricos. De los cuatro es el referido a la arquitectura el que ha sido superado en la nueva carta del 87. Novedad fundamental pueden considerarse los apartados de Pintura y Escultura. Hay que resaltar la toma de conciencia respecto a la problemática de los Centros Históricos y ello como consecuencia del incontrolado desarrollo urbanístico de las ciudades en la década de los '60, que en muchos casos hizo desaparecer estos conjuntos urbanos.

5. Cfr. "Giornale dell'Arte", nº 59, Septiembre 1988, p. 34.

6. *Ibidem*.

7. Publicada por el Colegio de Arquitectos de Málaga.